NOTA DNCP/DNC/N° 24819 / 2017

Asunción, 29 de setiembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capiata
PRESENTE:

Ref.: ADJ - ID 334689 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES: MCAL. ESTIGARRIBIA Y 13 TUYUTI DE LA COMPAÑÍA 17. YATAITY ? BARRIO CERRITO DE CAPIATÁ- TRAMO 538,539,2716,9235,9237,9238 COMPAÑÍA 6 POSTA YBYCUA.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si en el informe de evaluación se tuvieron en cuenta todos los criterios de evaluación indicados en la carta de invitación?

2. No se ajusta a lo establecido en **el Art. 1 de la Resolución Nº 415/07** que establece que debe remitirse la notificación de adjudicación a los oferentes participantes, la misma debe ser remitida con su correspondiente comprobante de recepción **(MARMOL S.A.).**

Además, indicamos que no fue la Adenda de la ampliación.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Jorge Inchaustti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho de C. de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/JI